

1. La Evaluación de los riesgos...
  - a. Servirá de base para la planificación de la acción preventiva.
  - b. Tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad.
  - c. Tendrá en cuenta los riesgos especiales a los que estuvieran expuestos los trabajadores.
  - d. Todas las anteriores son correctas.
  
2. Los equipos de protección individual
  - a. Los proporcionará el empresario.
  - b. El empresario velará por su uso efectivo.
  - c. Serán gratuitos para el trabajador.
  - d. Todas las anteriores son correctas.
  
3. En materia de prevención de riesgos laborales los trabajadores serán...
  - a. Informados.
  - b. Consultados.
  - c. Tendrán derecho a participar en las decisiones que se tomen.
  - d. Todas las anteriores son correctas.
  
4. Cuando exista un riesgo grave e inminente
  - a. El trabajador no tendrá derecho a interrumpir su actividad.
  - b. El trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad.
  - c. El trabajador podrá abandonar el lugar de trabajo.
  - d. Las respuestas "b" y "c" son correctas.
  
5. Algunos grupos de trabajadores tienen unos derechos específicos en materia de prevención de riesgos laborales, entre estos están...
  - a. Trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.
  - b. La maternidad, los menores.
  - c. Los trabajadores temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal
  - d. Todas son correctas.
  
6. Los trabajadores, en materia de prevención de riesgos, deben...
  - a. Velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud.
  - b. Seguir las instrucciones del empresario.
  - c. No deben hacer nada.
  - d. Las respuestas "a" y "b" son correctas.
  
7. La formación de los trabajadores en materia de salud laboral es...
  - a. Un deber del empresario.
  - b. Un derecho del empresario.
  - c. Un derecho del trabajador.
  - d. Las respuestas a y c son ciertas.

8. ¿Qué modalidad preventiva puede tener una empresa?
- Asunción personal por el empresario con capacidad.
  - Designación de trabajadores.
  - Servicio de prevención propio. Servicio de prevención ajeno.
  - Todas son correctas
9. En las empresas de hasta 10 trabajadores y siempre que desarrolle de forma habitual su actividad profesional en el puesto de trabajo y tenga la capacidad correspondiente a las funciones preventivas a desarrollar.
- Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
  - Designación de trabajadores.
  - Servicios de prevención mancomunados.
  - Servicios de prevención ajenos.
10. Cuando no se haya acudido a un servicio de prevención externo o propio o no se haya asumido directamente la acción preventiva en empresas de hasta 10 trabajadores.
- Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
  - Designación de trabajadores.
  - Servicios de prevención mancomunados.
  - Servicios de prevención ajenos.
11. El conjunto de medios humanos y materiales de la empresa necesarios para la realización de las actividades de prevención.
- Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
  - Designación de trabajadores.
  - Servicios de prevención propios.
  - Servicios de prevención ajenos.
12. La empresa tiene la obligación de constituirlo cuando se trate de empresas que cuenten con más de 500 trabajadores.
- Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
  - Designación de trabajadores.
  - Servicios de prevención propios.
  - Servicios de prevención ajenos.
13. La empresa tiene la obligación de constituirlo cuando tratándose de empresas con plantillas entre 250 y 500 trabajadores, desarrollen actividades peligrosas de las especificadas en el Anexo I del Reglamento de Servicio de Prevención.
- Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
  - Designación de trabajadores.
  - Servicios de prevención propios.
  - Servicios de prevención ajenos.

14. Aquél que desarrolla las actividades preventivas para diversas empresas.

- a. Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
- b. Designación de trabajadores.
- c. Servicios de prevención mancomunados.
- d. Servicios de prevención ajenos.

15. Se puede constituir cuando varias empresas desarrollan simultáneamente actividades en un mismo centro de trabajo, edificio o centro comercial.

- a. Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
- b. Designación de trabajadores.
- c. Servicios de prevención mancomunados.
- d. Servicios de prevención ajenos.

16. Se puede constituir entre aquellas empresas pertenecientes a un mismo sector productivo o grupo empresarial o que desarrollen sus actividades en un polígono industrial o área geográfica limitada.

- a. Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
- b. Designación de trabajadores.
- c. Servicios de prevención mancomunados.
- d. Servicios de prevención ajenos.

17. El prestado por una entidad especializada que concierte con la empresa la realización de actividades de prevención, asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos o ambas actuaciones conjuntamente.

- a. Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
- b. Designación de trabajadores.
- c. Servicios de prevención mancomunados.
- d. Servicios de prevención ajenos.

18. Se recurre a él cuando la designación de uno o varios trabajadores sea insuficiente para llevar a cabo la actividad preventiva.

- a. Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
- b. Designación de trabajadores.
- c. Servicios de prevención mancomunados.
- d. Servicios de prevención ajenos.

19. Se recurre a él cuando no concurren las circunstancias que determinan la obligación de constituir un servicio de prevención propio.

- a. Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
- b. Designación de trabajadores.
- c. Servicios de prevención mancomunados.
- d. Servicios de prevención ajenos.

20. Se recurre a él cuando el empresario en empresas de menos de 6 trabajadores haya asumido solo parcialmente la realización de las actividades preventivas, recurriendo en las restantes a entidades especializadas ajenas.

- a. Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva.
- b. Designación de trabajadores.
- c. Servicios de prevención mancomunados.
- d. Servicios de prevención ajenos.

21. Es un organismo autónomo de carácter administrativo, con personalidad jurídica, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Se encarga de la gestión, asesoramiento y control de las acciones técnicas y preventivas dirigidas a disminuir los riesgos laborales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

- a. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).
- b. Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- c. Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- d. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

22. Es un servicio público encargado de vigilar el cumplimiento de las normas de orden social y exigir las responsabilidades pertinentes. También le corresponde el asesoramiento, arbitraje, mediación y conciliación en estas materias de acuerdo con los principios del estado social y democrático de Derecho.

- a. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).
- b. Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- c. Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- d. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

23. Mediante ellos, la Administración Laboral promueve la mejora de las condiciones de trabajo en el ámbito provincial.

- a. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).
- b. Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- c. Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- d. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

24. Son asociaciones legalmente constituidas con responsabilidad mancomunada de sus asociados, que colaboran en la gestión de la Seguridad Social en relación con las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

- a. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).
- b. Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- c. Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- d. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

25. AENOR es...

- a. Una institución pública.
- b. La agencia española de normativa.
- c. La agencia española de normalización.
- d. Todas son correctas.

26. Señala el orden correcto

- a. Evitar los riesgos, combatir los riesgos en su origen, evaluar los riesgos que no se puedan evitar, adaptar el trabajo a la persona.
- b. Evitar los riesgos, evaluar los riesgos que no se puedan evitar, combatir los riesgos en su origen, adaptar el trabajo a la persona.
- c. Evitar los riesgos, adaptar el trabajo a la persona, evaluar los riesgos que no se puedan evitar, combatir los riesgos en su origen.
- d. Evitar los riesgos, evaluar los riesgos que no se puedan evitar, adaptar el trabajo a la persona, combatir los riesgos en su origen.